



1. Expediente 18/2011 seguido por el procedimiento Extraordinario (art. 40 y 41 del R.D):

Campeonato de Gipuzkoa Segunda

1. Vista la observación realizada a este Comité, por el Arbitro del Cto de Segunda Individual de Guipúzcoa, Sr. Mikel Larreategi, referente a las partidas Eduardo Estévez-Ricardo Campos y Luis Aparicio-Andrés Bustamante.

.- Incomparecencias justificadas de los jugadores Ricardo Campos Urbaneja y Andrés Bustamante Sancho respectivamente en el citado campeonato ya que comunicaron su imposibilidad de acudir a disputar sus partidas en la ronda en cuestión.

ACUERDA:

Se consideran faltas leves de los Sres. Ricardo Campos Urbaneja y Andrés Bustamante Sancho según el artículo 13.4 del R.D. aplicándoles según la citada falta con la pérdida de la partida en cuestión, y consecuentemente sigan en la competición.

1. Inscribir las faltas en el registro de sanciones de la FGA a los efectos del artículo 48 del RD

2. Ordenar a la secretaría de la FGA que publique este documento en la web de la FGA de acuerdo al artículo 44 del Reglamento Disciplinario.

Contra las presentes resoluciones los interesados pueden presentar Recurso de Apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Disciplinario.

Deba, 22 de noviembre de 2011

Lehiaketa eta Diziplina Epailea
Juez de Competición y Disciplina